

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. ADM/2023/0015 (CONTR/2023/576180), EC009/2025/797.

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2023 se formalizó el contrato “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.” ADM/2023/0015 (CONTR/2023/576180), entre la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA) y la entidad adjudicataria, DIA CASH S.L., con CIF nº B18283036, para la ejecución del servicio, fijándose en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.171,70 €) IVA excluido, TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (30.486,06 €) de IVA y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (175.657,76 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 MESES, PRORROGABLES por otro 24 meses adicionales, iniciándose el día 16 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Memoria Justificativa de 16 de junio de 2025, se manifiesta por el Servicio de Administración General y Contratación de la CEETA, la necesidad de prorrogar el contrato, en los términos previstos en el PCAP, por un periodo que abarca desde el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2027 (24 meses).

La repercusión económica de la prórroga asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.171,70 €) IVA excluido, TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (30.486,06 €) en concepto de IVA, ascendiendo el importe total del contrato a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (175.657,76 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		26/06/2025 22:13:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwgwXHxr7Z9V7S364kpnG0B6fX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Con fecha de 16 de junio de 2025, se procede a realizar el trámite de audiencia a DIA CASH S.L., recibiéndose conformidad por parte del mismo el día 18 de junio de 2025.

CUARTO.- El gasto ha sido contabilizado por la Intervención Delegada de la CEETA en informe de fiscalización de conformidad de fecha 24 de junio de 2025, referido al documento contable AD n.º 2671205 de cuantía 175.657,76 €, con el siguiente reparto presupuestario:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	ANUALIDAD
1400010000 G/12S/22000/00 01	3.659,54 €	2025 (De 16.11.25 a 30.11.25)
1400010000 G/12S/22000/00 01	87.828,88 €	2026 (De 1.12.25 a 30.11.26)
1400010000 G/12S/22000/00 01	84.169,34 €	2027 (De 1.12.26 a 15.11.27)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 29 de la LCSP que otorga a este órgano de contratación la potestad de prorrogar el contrato original en los términos previstos en el PCAP que rige la contratación y en el contrato formalizado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Aprobar la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.”, ADM 2023 0015 (CONTR 2023 576180), suscrito el 15 de noviembre de 2023 con la empresa DIA CASH S.L., con CIF nº B18283036, según lo establecido en el punto 3 del Anexo I del PCAP, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.171,70 €) IVA excluido, TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		26/06/2025 22:13:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwgwXHxr7Z9V7S364kpnG0B6fX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CON SEIS CÉNTIMOS (30.486,06 €) de IVA y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (175.657,76 €), IVA incluido, por un período de 24 meses, del 16 de noviembre de 2025 al 15 de noviembre de 2027, imputable a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	ANUALIDAD
1400010000 G/12S/22000/00 01	3.659,54 €	2025 (De 16.11.25 a 30.11.25)
1400010000 G/12S/22000/00 01	87.828,88 €	2026 (De 1.12.25 a 30.11.26)
1400010000 G/12S/22000/00 01	84.169,34 €	2027 (De 1.12.26 a 15.11.27)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201 de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		26/06/2025 22:13:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwgwXHxr7Z9V7S364kpnG0B6fX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	